



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILGAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2024-GM-MDCH/C

Chamaca, 16 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILGAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

El expediente N° 4728 de fecha 16 de agosto de 2024, y expediente N° 4596 registrado en fecha 12 de agosto de 2024, la misma que acopia: Carta N° 193-2024/RG/HB de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Empresa HUBBAY PERÚ S.A.C.; Informe Legal N° 0140-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 12 de agosto del 2024, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N° 709-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha de recepción 09 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (e); Informe N° 184-2024-VRBH-OSELO/MDCH de fecha 01 de agosto de 2024, generado por el jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quienes solicitan la emisión del acto resolutorio de aprobación de Expediente Técnico "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 1) aprobar el expediente técnico (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, Artículo 38. Etapa de ejecución física de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Directiva N° 001-2019-EF/63.011, señala: 38.1 Esta etapa se encuentra dentro de la Fase de Ejecución contractual de las Asociaciones Público Privadas cofinanciadas. Se inicia luego del registro de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente hasta la culminación de la ejecución física del proyecto de inversión en el marco del contrato de Asociación Público Privada cofinanciada. 38.2 La UEI registra las modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones en la Sección C. Datos de la fase de Ejecución durante la ejecución física del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Dichas modificaciones se refieren al proyecto de inversión y se registran antes del inicio de la ejecución de dichas modificaciones. 38.3 Luego de la finalización de la ejecución física o de la conformidad de la puesta en marcha, según corresponda, de acuerdo a lo regulado en el contrato de Asociación Público Privada cofinanciada, se da inicio a la fase de Funcionamiento.

Que, la Directiva Interna N° 001-2020-MDCH-CH Gestión de las contrataciones con fuente de financiamiento que provengan de convenios específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y HUBBAY PERU SAC, aprobada a través del Acuerdo de Concejo N° 048-2020-CM-MDCH, de fecha 23 de setiembre de 2020, Directiva que tiene como **objetivo** establecer normas y procedimientos para la gestión de las contrataciones a cargo de la Municipalidad Distrital de Chamaca con fuente de financiamiento que provengan de Convenios Específicos entre la Municipalidad Distrital de Chamaca (en adelante "MDCH" o la "Municipalidad") y Hubble Perú S.A.C. (en adelante "Hubble"). Asimismo, tiene la **finalidad** de lograr contrataciones en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para el uso eficiente y eficaz de los fondos provenientes de los



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Convenios Específicos entre la MDCH y Hubyay, asegurando la adecuada atención y cumplimiento de los acuerdos. La Directiva tiene como **alcance** a todos los procedimientos de selección que desarrolle la MDCH para la contratación de empresas ejecutoras de obras, contratación de empresas consultoras de estudios y otras intervenciones que se estipulen en los convenios Específicos;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 198-2024-A-MDCH-CH-C, de fecha 17 de julio de 2024, se aprueba el cambio de denominación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y APERTURA DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LOS CAMINOS VECINALES DE DIEZ (10) COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por **ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA (TRACTOR ORUGA)**, por ser un componente del proyecto antes mencionado, con un presupuesto de S/. 1,868,500.00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles);

Que, estando a la Carta N° 004-2024-JACCH, de fecha presentada el 30 de julio de 2024, el consultor Eco. Jhon Antony Cueva Champi, presenta a la Municipalidad Distrital de Chamaca y hace entrega del proyecto de inversión a nivel de expediente técnico: "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", con el levantamiento de observaciones vertidas por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras a la Carta N° 003-2024-JACCH;

Que, mediante Informe N° 184-2024-VRBH-OSELO/MDCH de fecha 01 de agosto de 2024, presentado por el Ing. Víctor Raúl Bellido Huárca, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, habiendo revisado y evaluado los documentos del expediente técnico del proyecto denominado: "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA" indica lo siguiente;

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

Mejoramiento de capacidad operativa con adquisición de maquinaria pesada para la Municipalidad Distrital de Chamaca.

## 2. UBICACIÓN

LOCALIDAD : CHAMACA  
DISTRITO : CHAMACA  
PROVINCIA : CHUMBIVILCAS  
REGIÓN : CUSCO

## 3. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto es por administración indirecta

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

60 días calendario.

## 5. METAS DEL PROYECTO

Adquisición de 01 tractor oruga

## 6. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CANTIDAD	MAQUINA	VALOR DE VENTA	IGV	COSTO TOTAL
1	TRACTOR ORUGA	1,583,474.58	285,025.42	1,868,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,583,474.58</b>	<b>285,025.42</b>	<b>1,868,500.00</b>

Por lo expuesto, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras declara la conformidad de la formulación del presente expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", por lo que se recomienda aprobar bajo acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 709-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha de recepción 09 de agosto de 2024 presentado por Ing. Ignacio Supa Figueroa – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (e), solicita la aprobación con acto resolutivo el Expediente Técnico "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", concluyendo en su informe: estando a la evaluación y conformidad de la formulación del presente expediente técnico por parte de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, esta Sub Gerencia opina favorablemente para la aprobación del presente expediente de adquisición de tractos sobre oruga para la Municipalidad Distrital de Chamaca, por lo que se recomienda su respectiva aprobación bajo resolución.

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, mediante Informe Legal N° 0140-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 12 de agosto de 2024, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar el expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", con un plazo de ejecución de 30 días calendario que se debe realizar mediante acto resolutorio";

Que, mediante la Carta N° 193-2024/RG/HB de fecha 16 de agosto de 2024, la señora Fany Nuñez Valdez – Jefa de Relaciones Gubernamentales de la Empresa HUBBAY PERU S.A.C. remite la CONFORMIDAD de expediente Técnico "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, de la misma forma solicita la remisión de la resolución de aprobación del expediente técnico actualizado;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico "ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (01 TRACTOR ORUGA) PARA LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA", con un presupuesto de S/. 1,868,500.00 (un millón ochocientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

### ➤ PRESUPUESTO DE OBRA:

CANTIDAD	MAQUINA	VALOR DE VENTA	#IGV	COSTO TOTAL
1	TRACTOR ORUGA	1,583,474.58	285,025.42	1,868,500.00
	TOTAL	1,583,474.58	285,025.42	1,868,500.00

➤ Plazo de ejecución: 60 días calendario.

➤ Modalidad de ejecución: Administración Indirecta.

El Expediente Técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa se esta Resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera que se habilite, pues debe buscarse el financiamiento correspondiente, por medio de la Empresa Minera HUBBAY PERU S.A.C., DISPONIENDOSE poner en conocimiento la presente a la entidad mencionada.

**ARTICULO SEGUNDO.** – SE DISPONE que la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar el presente acto resolutorio a la Empresa Minera HUBBAY PERU S.A.C, cuidando de remitir los ejemplares correspondientes a la entidad ya mencionada para la búsqueda de financiamiento.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas; y a la Oficina de Informática disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.  
Despacho de Alcaldía  
SGIDUR  
OSELO  
Oficina Informática  
FAAB/GM/had  
Reg. GM N° 4728-2024 / 4596-2024